SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SENATICs Nº 213 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO PS Nº 08/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA SENATICS Y LA FIRMA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL".

Asunción, 27 de diciembre de 2017

VISTO: *El Memorándum DGAF Nº 240 /2017 de fecha 27 diciembre de 2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, el borrador de resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO PS Nº 08/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA SENATICS Y LA FIRMA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL".*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha 4 de octubre de 2016, es suscripto el Contrato PS Nº 08/2016, entre la SENATICS y la firma Alimentos y Servicios S.R.L., en el marco del llamado "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL".*

Que, la cláusula sexta del Contrato PS Nº 08/2016 establece que la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que, la cláusula quinta del contrato PS Nº 08/2016, establece el monto mínimo de Gs 67.500.000(Guaraníes sesenta y siete millones quinientos mil) y el monto máximo de Gs. 135.000.000(Guaraníes ciento treinta y cinco millones).

Que, el contrato fue suscripto bajo la modalidad de Contrato Abierto, en el marco de lo establecido en el art. 36 de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, a través de Memorándum DSG 63/2017, el Departamento de Servicios Generales, en su carácter de Administrador del Contrato, solicita la extensión de la vigencia del Contrato de referencia, hasta el cumplimiento de las obligaciones

Que, a través de Memorándum de fecha 26 de diciembre de 2017, la encargada del Contrato de referencia, solicita la ampliación del 20% del monto del contrato mencionando "El pedido obedece a la necesidad de contar con el servicio de ceremonial y protocolo para los primeros meses del año 2018, en razón de los trámites pendientes de aprobación del presupuesto general de gastos de la nación y los correspondientes para el inicio de un nuevo llamado, a fin de poder cubrir los eventos y capacitaciones que podrían realizarse en dicho periodo".

Que, a través de nota DSG de fecha 26 de diciembre de 2017, el departamento de servicios generales, solicita a la firma Alimentos y Servicios S.R.L. su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato PS Nº 08/2016 hasta el cumplimiento de las obligaciones, y la ampliación del monto del contrato en un 20%..

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SENATICs · Asunción · NOCOPAMINO

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SENATICs Nº 243 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO PS Nº 08/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA SENATICS Y LA FIRMA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL".----------

Que, a través de Nota, la Firma Alimentos y Servicios S.R.L., expresa "Claudia Kent de Escobar, en representación legal de la Firma Alimentos y Servicios S.R.L., se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de brindar conformidad en ampliar el Contrato PS Nº 08/2016 que mantiene nuestra empresa con la SENATICs, según nota recepcionada en fecha 27 de diciembre del corriente año".----------

Que, a través de Memorándum DP Nº 230/2017, el departamento de presupuesto informa que "se ha provisionado el saldo presupuestario para el ejercicio fiscal 2018, según formulario FG04-Plurianualidad" por un monto de Gs. 27.000.000, el cual corresponde al 20%(veinte porciento) del monto máximo del contrato.----------

Que, a través de Informe UOC de fecha 27 de diciembre de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona "Que, en atención a los registros de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al saldo del Código de Contratación y las facturas pendientes de pago, el monto de ejecución se encuentra próximo al monto máximo del Contrato."; y "En atención a los antecedentes mencionados y la modalidad del Contrato, esta Unidad Operativa recomienda proseguir con los trámites para la ampliación del monto máximo, como asi mismo la extensión de la vigencia del mismo, salvo mejor parecer".----------

Que, el art. 20 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones públicas, reglamentado por el Art. 36° del Decreto Reglamentario Nº 2109/03, establece "Contratos abiertos. La modalidad de contratos abiertos referida en el articulo 20 inciso s) de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 2238/2014 establece en su art. 11 "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones de los arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del Proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte porciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto minimo establecido..."----------

*Que, el **Dictamen Nº 269 /2017 de la Asesoría Jurídica** de la SENATICs recomienda proseguir con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución por ajustarse la misma a derecho.----------*

Que, la Ley 4.989/2013, en su Art. 8° que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SENATICs

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jaipe ñande ladera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SENATICs N° 213 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO PS N° 08/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA SENATICS Y LA FIRMA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL".----------

Que el Decreto N° 101/2013 nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

Que, la Resolución N° 1063 del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por la cual se autoriza el usufructo de vacaciones del Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación y se designa al Señor Mario Benitez, Encargado de Despacho mientras dure la ausencia del Titular.---

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION

R E S U E L V E

Artículo 1° ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar el Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato PS N° 08/2016 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", celebrado entre la Institución y la firma Alimentos y Servicios S.R.L., para ampliar el monto máximo del Contrato PS N° 08/2016 en Gs. 27.000.000 (Guaraníes veintisiete millones) y extender la vigencia del mismo hasta el cumplimiento de las obligaciones.--*

Artículo 2° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------*

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SENATICs · Asunción

Lic. Mario Benítez
Encargado de Despacho